



ACUERDO No. 026
15 de septiembre de 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL ITSA, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)"

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en ejercicio de sus facultades y legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal k del artículo 25 del Estatuto General del ITSA y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Ley 1607 de diciembre 16 de 2012 "Por el cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 20, la creación a partir de 1 de enero de 2013, del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la misma ley

Que el artículo 72 de la Ley 1739 del 2014 modificadorio del artículo 24 de la ley 1607 de 2012, establece "para el período gravable 2015 el punto adicional de que trata el parágrafo transitorio del artículo 23, se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas y sesenta por ciento (60%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud. Los recursos de que trata este parágrafo serán presupuestados en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y transferidos a las entidades ejecutoras. El Gobierno nacional reglamentará los criterios para la asignación y distribución de que trata este parágrafo".

Que el Decreto No. 1835 de 2013 establece en su Artículo 1 "Ámbito de Aplicación. Para la asignación y distribución de los recursos de que trata el parágrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 del 2014, serán beneficiarias aquellas instituciones que ofrezcan programas, y que cuenten con personería jurídica activa".

Que el Decreto No. 1835 de 2013 establece en su Artículo 2 "Uso de los recursos. Teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión





ACUERDO No. 026
15 de septiembre de 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL ITSA, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)"

relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes".

Que el Decreto No. 1835 de 2013 establece en el parágrafo del Artículo 2 "La aprobación de las decisiones de inversión quedará a cargo de los máximos órganos de dirección y gobierno de las instituciones de educación superior públicas, en el ejercicio de la autonomía consagrada en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992".

Que mediante Acuerdo No. 003 de fecha 4 de febrero de 2015, el Consejo Directivo del ITSA aprobó efectuar la adición de los recursos provenientes del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA para la vigencia fiscal 2014.

Que el Instituto cuenta con los aportes de la Nación, a través del Impuesto CREE del año 2014, por el orden de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$3.350.728.723) más los rendimientos de los mismos por el orden de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$86.264.745).

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal k) del artículo 25 del Estatuto General, autorizar al Rector la celebración de contratos y empréstitos internos o externos con destino a la institución, cuando su cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Señor Rector suscribir los contratos para la ejecución del presupuesto de inversión del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, con los recursos provenientes del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA presentó los proyectos de inversión que se realizarán con los recursos provenientes del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) ante los miembros del Consejo Directivo quienes aprobaron por unanimidad.

Por lo anterior.





ACUERDO No. 026
15 de septiembre de 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL ITSA, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)"

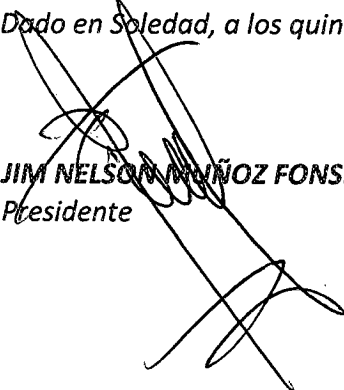
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA suscribir los contratos para la ejecución del presupuesto de inversión del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, con los recursos provenientes del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2015.


JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

